DICTAMEN N° 40/2024

IDENTIFICACIÓN PROCESO LICITATORIO
MODALIDAD: Licitación de Menor Cuantía
ID N° 443.275
DENOMINACIÓN: Adquisición de Libros para la Biblioteca y Archivo Central

Dando cumplimiento a la Resolución DNCP N° 454/2024, **"POR LA CUAL SE REGULA LA DETERMINACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN EL MARCO DE LA LEY N° 7021/22"**, donde se requiere un dictamen por parte de la UOC de cada convocante, en relación a la **ESTIMACIÓN DE PRECIOS,** se suscribe el siguiente documento, en carácter de declaración jurada:

La metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia se ha realizado conforme al Anexo de la Resolución DNCP N° 454/2024:

No se han utilizado precios de adjudicaciones anteriores por no encontrase llamados similares.

Se ha utilizado cotizaciones de los siguientes posibles proveedores: EDICIONES TÉCNCICAS, EDITORIAL INTERCONTINENTAL, SERVILIBRO ATLAS REPRESENTACIONES.

No se utilizaron precios adjudicados por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, por no encontrase llamados similares

Se encontraron precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet: www.etp.com.py, www.libreriaintercontinental.com.py, www.elforo.com.py

No se encontraron Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado.

Los precios de referencia que se utilizan para el presente proceso es el de **PRECIO MAS BAJO** y se elaboraron en base al artículo 4° de la ley N° 7021,/22 en su inciso c) "De Suministro y Contrataciones Públicas" que establece a los Principios de Economía, Eficacia y Eficiencia, según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, la obtención de los mejores resultados y el logro de las metas propuestas, a través de la utilización adecuada de los recursos públicos y al artículo 42 de la Ley N° 7O21/2022 "De Suministro Contrataciones Públicas" dispone que las instituciones Públicas deberán estimar los costos de cada contrato al momento de su planificación a fin de determinar el procedimiento de contratación correspondiente y la afectación específica a sus créditos presupuestarios.

ES MI DICTAMEN. Asunción, 26 de setiembre de 2024

Agustín María Belén Pose
Director
Sub-Unidad Operativa de Contrataciones
Centro Cultural de la República "El Cabildo"